



R.N.V.J.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
RADICACION: 6800140030032021-00505-00  
ACCIONANTE: IDELMAN EULISES MORENO JAIMES C.C. 91.284.805  
CORREO: [crfonseca.m@gmail.com](mailto:crfonseca.m@gmail.com)  
TEL. 3006149653  
ACCIONADO: COOMEVA E.P.S S.A.  
Correo: [correoinstitucionaleps@coomeva.com.co](mailto:correoinstitucionaleps@coomeva.com.co)  
[impuestos@coomeva.com](mailto:impuestos@coomeva.com)  
VINCULADOS: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.  
Correo: [notificaciones.judiciales@adres.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@adres.gov.co)  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
Correo: [snstutelas@supersalud.gov.co](mailto:snstutelas@supersalud.gov.co)  
JUZGDO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Correo: [j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La presente acción de tutela fue presentada por el usuario el día 13 de agosto de 2021 y repartida a este despacho el día 13 de agosto de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-**2021-00505-00** y pasa al Despacho para su conocimiento.  
Bucaramanga, 13 de agosto de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Rad. 68001-40-03-003-2021-00505-00  
Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por IDELMAN EULISES MORENO JAIMES, y contra COOMEVA E.P.S S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición.

Este despacho cree conveniente vincular de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela impetrada por IDELMAN EULISES MORENO JAIMES, y contra COOMEVA E.P.S S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición.

SEGUNDO: Vincular de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

TERCERO: NOTIFICAR a las entidades accionadas y a las vinculadas, para que en un término de dos (02) días contadas a partir del recibido de la comunicación a los correos electrónicos reportados, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce la accionante en la demanda de tutela, al correo institucional de este despacho [j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



CUARTO: TENER como prueba documental la allegada con la presente demanda.

QUINTO: ADVERTIR que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: ENVIAR el texto de la demanda de tutela y sus anexos, a los correos reportados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador**  
**Juez Municipal**  
**Civil 003**  
**Juzgado Municipal**  
**Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09bce5d1338ea1af9162a8640eae83ee2cc91bf3330f8529084fca1a6f40eb6**  
Documento generado en 13/08/2021 11:09:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>